

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CIERRE DE CALLE HÉCTOR MÁRQUEZ ENTRE N° 1611 Y EL N°1624. – CASTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____./

0452

PUERTO MONTT, 04 MAR. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 60 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Castro; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 02.03.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Chiloé de fecha 01.03.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 14.02.2022 mediante OFICIO ORD N° 60 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Castro, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en "RECONSTRUCCIÓN DE 66 VIVIENDAS POR EL INCENDIO DE CASTRO", y que afecta la Red Vial Básica de Castro se requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO EL CIERRE TOTAL DE CALLE HÉCTOR MÁRQUEZ ENTRE EL N° 1611 Y EL N° 1624, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 14 DE FEBRERO AL 07 DE OCTUBRE.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en parcialmente en Calle Héctor Márquez entre el N° 1611 y el N°1624, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "RECONSTRUCCIÓN DE 66 VIVIENDAS POR EL INCENDIO DE CASTRO" y que se realizarán en una etapa, consideradas desde la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y hasta 07 de Octubre, durante todo la jornada de 00:00 hrs a 23:59 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras cuyo representante de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA AVIFEL LTDA.", RUT: 76.123.847-4, cuyo Rêpresentante Legal es JUAN IGNACIO AVILA FELLAY.

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área

afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3; Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello puede ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



NOTESE Y PUBLÍQUESE

**Patricio
Vallespín
López**

Firmado digitalmente por Patricio
Vallespín López
Fecha: 2022.03.04 15:02:01 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR/PFR/iso

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Castro;
Prefectura Chiloé Nº 26;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

